



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 249 -2017-SERNANP-OA

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 328-2017 SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional" aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA establece las normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en instituciones del sector público;

Que, literal c) del numeral 5 de los Procesos y Procedimiento de Almacén que regula dicha directiva, establece el procedimiento para la toma de inventario dispone que cuando se realice un inventario masivo que incluye a todos los bienes almacenados y que sirve de sustento a los estados financieros de la entidad se realizará a través de una Comisión que se encargará de dichas tareas;

Que, de acuerdo a lo manifestado en el documento del visto y que su vez es suscrito por parte de la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, por encontrarlo conforme, solicitan la conformación de una comisión para la toma de Inventario Físico Valorizado de Existencias del Almacén del SERNANP, a efectos de determinar las existencias y sustentar los saldos correspondientes del Balance de Cierre del Año Fiscal 2017, para lo cual remiten la propuesta para la conformación de la mencionada comisión;

Que, asimismo la citada directiva señala que el órgano encargado de abastecimiento en la Institución emitirá las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades para la realización de la toma de inventario en el almacén del SERNANP;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a los miembros de la Comisión para la toma de Inventario Físico Valorizado de Existencias del Almacén del SERNANP al 31 de diciembre de 2017, conforme el siguiente detalle:

- Walter Manuel Vera Vía, como representante de la Unidad Operativa Funcional de Logística.
- Carlos Alberto Gallegos Ramirez, representante de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas.

Artículo 2.- Encargar a la Comisión de Inventario conformada en el artículo precedente, elaborar el Plan de Inventario de Almacén 2017, así como adoptar las acciones necesarias a través de las coordinaciones con el personal de Almacén para que actúen como facilitadores del procedimiento, así como cualquier coordinación necesaria para alcanzar su finalidad, debiendo presentar el Informe Final de Inventario correspondiente.

Artículo 3.- Notificar a los citados servidores, a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas así como disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

